

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

30 años de participación estudiantil  
en el gobierno universitario  
de la UNLPam

RESOLUCIÓN N°

513

SANTA ROSA,

05 OCT 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 2300/15, registro de Rectorado, caratulado: “S/ llamado a concurso abierto dos cargos Jefe de Productor Periodístico – categ. 05”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Rector N° 484/2015, se aprobó el llamado a Concurso Abierto para cubrir DOS (2) cargos de Jefe de Sección de Producción Periodística, sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que en el primer considerando de la mencionada Resolución, como así también en el título y en la descripción del cargo en el ANEXO I de la misma, se menciona el cargo a concursar como Jefe de Sección de Producción Periodística.

Que la misma expresión se repite en el título de los ANEXOS II y III.

Que con posterioridad a su aprobación se dicta la Resolución de Rector N° 494/15 por la que se rectifica el monto de la retribución bruta del cargo a concursar y, en el considerando primero de la misma, vuelve a leerse el cargo como Jefe de Sección de Producción Periodística.

Que advertido el error en las citadas Resoluciones, respecto de la denominación del cargo, resulta necesario rectificarlas consignando la correcta: Productor Periodístico.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

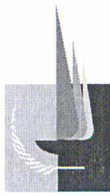
**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución de Rector N° 484/2015, en las partes consignadas en los considerandos de la presente, sustituyendo la denominación del cargo de Jefe de Sección de Producción Periodística por la de Productor Periodístico.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar en el mismo sentido indicado en el Artículo anterior, el primer considerando de la Resolución de Rector N° 494/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión de lo dispuesto por esta Resolución, la que deberá dejarse constancia en el Expediente N° 2300/15, registro de Rectorado.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

30 años de participación estudiantil  
en el gobierno universitario  
de la UNLPam

513

/2015

Corresponde Resolución N°

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, de la Secretaría Económico Administrativa y de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-

Abog. LUIS FERNANDO  
MARTINEZ MONTALVO  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dr. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ  
Secretaría de Cultura  
y Extensión Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CPN RAMIRO ADRIAN RODRIGUEZ  
SECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA